



ACUERDO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL SISTEMA EPENAL EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO NÚMERO FGE/006/2021

OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 3 y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; y

CONSIDERANDO

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de una Fiscalía General como órgano público autónomo, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Que la innovación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio ha sido la reforma constitucional pionera en la transformación del Sistema Jurídico Mexicano, implementando los principios de oralidad, publicidad, inmediatez, contradicción y concentración en el proceso penal a nivel nacional. Desde la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en nuestro país, los operadores se encuentran en permanente esfuerzo institucional para consolidar el Sistema a través de una coordinación y colaboración institucional, que dé como resultado brindar a la ciudadanía certeza, confiabilidad, transparencia y eficiencia en los procedimientos, fortaleciendo las acciones de seguridad, procuración e implementación de justicia.

Para lograr lo anterior, resulta indispensable hacer uso de las tecnologías de la información para mantener comunicación entre los operadores del sistema que permita efficientar los recursos y agilizar los procesos, lo cual se encuentra previsto en el artículo 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales. En ese sentido, Chiapas fue beneficiado por el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de su Embajada en México, con la donación de una solución tecnológica integral de hardware y software para los operadores del Sistema de Justicia Penal en la Entidad, con el principal objetivo de acceder a un tablero de control para facilitar la toma de decisiones estratégicas de alta dirección.

El proyecto denominado “Justice Operators Key Performance Indicators Solution Development” auspiciado en el marco del Acuerdo Iniciativa Mérida, ayuda a ampliar la funcionalidad de los sistemas informáticos de los operadores del Sistema de Justicia Penal, permitiéndoles compartir información entre ellos, para así, fortalecer la colaboración interinstitucional a través del uso de la tecnología.

En ese sentido, el 20 de octubre del año 2020, se celebró el **Convenio de Colaboración Institucional para la Interoperabilidad de los Operadores en Materia de Justicia Penal Acusatoria**, en donde participó la Institución, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y el Poder Judicial del Estado, que tiene por objeto establecer el compromiso de los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y formalizar el uso de los procesos de comunicación entre las instituciones relacionadas con el Sistema para el envío y respuesta de solicitudes, notificaciones y trazabilidad de información que permitan la comunicación electrónica en el ámbito de operación de los procesos integrales de colaboración. Sobre el particular, esta Fiscalía General del Estado de Chiapas ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL SISTEMA EPENAL EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

PRIMERO. Se instituye el inicio de la aplicación del Sistema ePenal, relacionado al Convenio de Colaboración Institucional para la Interoperabilidad de los Operadores en Materia de Justicia Penal Acusatoria.

SEGUNDO. La Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística deberá capacitar al personal de la Fiscalía en el uso del Sistema ePenal.

TERCERO. Todo el personal de la Fiscalía, cuyas funciones estén relacionadas al Sistema ePenal, deberán adoptar las medidas necesarias para su correcta aplicación.

CUARTO. Los órganos de control de la Fiscalía, se encargarán de vigilar que el personal de la Fiscalía haga uso del Sistema ePenal, así como de sancionar cualquier omisión o inaplicación.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo. La Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística contará con un plazo de 15 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del presente, para capacitar al personal de la Fiscalía General en el uso del Sistema ePenal.

Tercero. Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentare alguna duda en cuanto a su aplicación, será resuelta a criterio del C. Fiscal General del Estado.

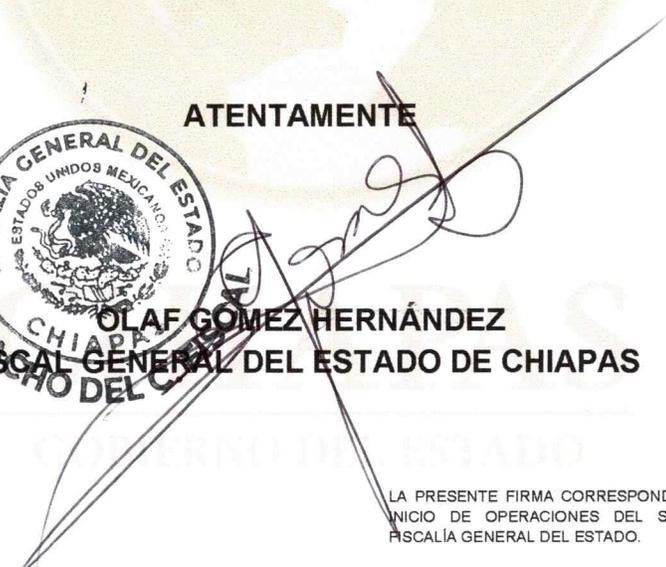
Cuarto. Se instruye a los Titulares de los Órganos Sustantivos de la Fiscalía General del Estado a efecto de que, en el ámbito de su competencia, ejecuten todas las medidas pertinentes y necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Quinto. A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de las áreas cuyas atribuciones se relacionen con el contenido del mismo.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DEL SISTEMA EPENAL EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.